

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2017

Señor:

PAULA MARCELA MORENO

Analista de Licitaciones

Seguridad Atlas LTDA

Asunto. Respuesta observaciones convocatoria pública no. 16 de 2017
-Vigilancia y Seguridad Privada-

Respetada Paula Moreno.

Cordial saludo.

Con el objeto de atender debidamente las observaciones efectuadas por su parte el 8 de febrero del año en curso dentro de la convocatoria pública del asunto, de manera atenta nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. *Como interesados en participar en el proceso mencionado en asunto, muy cordialmente me dirijo a la entidad con el fin de solicitar aclaración a las especificaciones técnicas correspondientes a el circuito cerrado las cuales corresponden a: En cuanto al circuito cerrado en Leticia-Amazonas y san Jose del Guaviare, queremos confirmar si ya existen puntos de instalación o son puntos nuevos, cual es la altura de instalación de las cámaras de seguridad y si estas se instalaran en lugares fijos o en domos PTZ.*

Rta.: Para dar respuesta a los interesados en el proceso, se aclara que en cuanto al CCTV (circuito cerrado de televisión) de San José del Guaviare y Leticia tenemos lo siguiente, los puntos de instalación "son nuevos", estos deben ser verificados y confirmados o replanteados por la empresa adjudicataria del proceso durante la primera semana de ejecución del contrato, para esto se deberá realizar el Estudio de Seguridad requerido a cargo de la empresa adjudicataria, estudio que de soporte a la confirmación o modificación de la propuesta de localización de los puntos de camras, en cuanto a la altura de instalación en la mayoría de puntos es de aproximadamente 3 a 3,5 metros de altura, pero teniendo en cuenta algunos puntos importantes donde se presenta la posibilidad de tener un punto de control alto, se podrán utilizar puntos a mayor altura, de aproximadamente 6 a 7 metros de altura en cada una de las dos sedes, puntos que serán definidos en el estudio de seguridad realizado por la empresa.

Las cámaras deben ser de alta definición HD, "Cámaras IP" con sistema de visión nocturna y con sistema de almacenaje con disco duro de memoria interna prolongada a 30 días como mínimo, estas cámaras se instalarán en lugares fijos, no obstante si la empresa considera que se requiere instalar una cámara domo PTZ en algún lugar critico se autoriza a que la empresa lo realice en el marco del contrato y como parte de la oferta realizada.

2. *Solicito a la entidad publicar la minuta del contrato, a fin de tener en cuenta los detalles de la contratación y aspectos importantes que serán fundamentales para la correcta ejecución del contrato y que requerimos conocerlas con anticipación.*

Rta: nos permitimos remitir el contrato que se utilizó el año pasado para la prestación del servicio de vigilancia.

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.